

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

10329 *Resolución de 15 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado.*

Por Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, se aprobó la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril de 2013). El Fascículo 2, Imagen Institucional, de la Guía establecía la composición de las cabeceras de los sitios web y los logotipos de los diferentes departamentos ministeriales, composición que es preciso actualizar, normalizando los elementos de imagen institucional a fin de que se utilicen correctamente por los Departamentos Ministeriales. El objetivo de la actualización es ayudar a la implementación de los cambios requeridos para la unificación y modernización de las cabeceras de los sitios web ministeriales. También se dan recomendaciones para mejorar el diseño de los pies de página.

La actualización deriva de un análisis detallado de los encabezados de los sitios web ministeriales, tanto en sus versiones de escritorio, como tablet y móvil.

En estos momentos las cabeceras de los citados sitios web se caracterizan por ofrecer múltiples y heterogéneos diseños, que dan lugar a confusión y a una falta de identificación sobre la titularidad de cada uno, en lo que habría de constituir una organización homogénea en su proyección externa; también se identifican ciertos problemas de usabilidad, que se agravan en los dispositivos móviles, y se caracterizan por aparecer acompañados de logotipos o banners de campañas institucionales.

El nuevo diseño pretende establecer una coherencia interna entre las cabeceras de los sitios web ministeriales, así como una coherencia externa con los estándares actuales de la tecnología.

Por ello, se hace preciso normalizar, unificar y actualizar las cabeceras de los sitios web ministeriales, así como recomendaciones para mejorar el diseño de sus pies de página.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 16.1 h) del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, resuelvo:

Primero. *Aprobación y actualización del fascículo 2 de la «Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado».*

Se aprueba la actualización del fascículo 2 de la «Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado», que estará disponible en el Portal de Imagen Institucional <https://imagen.funciona.es>.

Segundo. *Criterios de uso.*

La nueva configuración de cabeceras de sitios web se ajustará a lo establecido en la citada Guía y, en lo relativo a formas, colores y proporciones de los logotipos, se estará a lo dispuesto en el Manual de Imagen Institucional.

El espacio de la cabecera de los sitios web se configura con el logotipo del Departamento Ministerial. No podrá ir acompañado de otros logotipos o banners de campañas institucionales, salvo los logotipos propios de unidades y organismos previamente autorizados.

Tercero. *Difusión de la Guía.*

Las nuevas configuraciones están disponibles en el Portal de Imagen Institucional, cuya dirección es <https://imagen.funciona.es>, accesible únicamente a través de la Intranet Administrativa (Red Sara).

Las aclaraciones sobre uso de los logotipos aprobados, así como el suministro de los elementos y soportes necesarios, podrán solicitarse en la dirección de correo imagen.institucional@correo.gob.es de la Dirección General de Gobernanza Pública.

Cuarto. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de junio de 2022.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.